Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Rawson, 17 de Noviembre de 2014.

Y VISTOS:

Los rotulados “Provincia del Chubut contra ELDAHUK, Mauro Daniel s/ Portación Ilegítima de Arma de Guerra” (Expediente número 23.464, folio 37, año 2014, letra P) donde a fojas 1/33 vuelta el Fiscal Hernán Dal Verme interpuso queja contra el interlocutorio dictado el once de Julio del corriente por la Cámara en lo Penal de la Circunscripción con asiento en Esquel que rechazó la impugnación extraordinaria deducida por el Ministerio Público en desmedro de la sentencia dictada por ese mismo Tribunal que absolvió a M. D. E. de los delitos de Portación Ilegítima de Arma de Fuego de Guerra, en Concurso Real con Tenencia Ilegítima de Arma de Fuego de Guerra (Código Penal, artículos 189 bis apartado segundo, 55 y 45).

Y CONSIDERANDO:

Que la A-quo desestimó la vía intentada ya que “… la sentencia de juicio que impusiera la condena de Tres años, era irrecurrible para el Ministerio Fiscal, conforme lo previsto por el art. 378 del C.P.P. inc. 3°. En virtud de ello, el segundo fallo que absolvió al imputado, tampoco será recurrible”.

Que, efectivamente, el precepto arriba mencionado niega a la Sala cualquier posibilidad de controlar la absolución del imputado. Y tal obstáculo legal no debe removerse porque el Fiscal advierta en su queja que antes, el titular de la acción pública cuestionó al fallo de condena, cuando “… interpuso una impugnación extraordinaria que, por el devenir del proceso, nunca fue tratada”. El desinterés resignado por la suerte de su propia articulación, tendiente a revocar la pena impuesta al acusado, ahora condiciona la procedencia del interés del actor para anular la clausura del enjuiciamiento dispuesto por la Cámara a favor de M. D. E..

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal

R E S U E L V E:

1°) DESESTIMAR la queja de fojas 1/33 vuelta, con costas (Código Procesal Penal, artículos 363, 378 inciso 3, 239, 240, 247 y concordantes).

///

2°) PROTOCOLÍCESE, notifíquese y remítanse los autos del epígrafe ante la Cámara con asiento en Esquel.

///